

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ 13-12-2018 11:16:40
Al Contestar Cite Este Nr.:2018IE17178 O 1 Fol:1 Anex:22
CONTROL INTERNO/CHAVERRA OVALLE HITLER ROUSEAU
MESA DIRECTIVA/MELENDEZ DIAZ CESAR AUGUSTO
REMISION INFORME AUDITORIA
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - G MEJORA CONTINUA

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

MEMORANDO

PARA: CESAR AUGUSTO MELENDEZ DIAZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

DE Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Remisión Informe Final de Auditoría Interna

En cumplimiento de la función evaluadora asignada a la Oficina de Control Interno, acorde a la normatividad vigente, de manera atenta, remito el informe final de Auditoría realizada al proceso estratégico: GESTIÓN MEJORA CONTINUA DE SIG.

Así mismo acorde al procedimiento EI-PR001 numeral 6.19, el plan de mejoramiento debe ser remitido en medio físico y vía correo electrónico dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo (EI-PR001-F09), con los soportes correspondientes:

- Plan de Mejoramiento y Acciones Correctivas y/o Preventivas SIG-PR007-F01
- Acta de Reunión que evidencie la socialización del informe definitivo, estableciendo fechas y responsable (s) de las acciones correctivas – GD-PR001-F04.

Cordialmente,

HITLER ROUSEAU CHAVERRA OVALLE

Proyectó: Claudia Castro Rodríguez, Profesional Universitario 219-03

Elaboró: Marcel Pedraza Ávila, Secretario Ejecutivo 425-05


Anexo: 11 folios

*Recibido: Pedraza
Dic 13 / 2018
4:10pm.*




GD-PR001-F02 V.1



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

1. INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
GESTIÓN MEJORA CONTINUA DE SIG
2. OBJETO
Determinar el grado de cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios al proceso estratégico de: GESTIÓN MEJORA CONTINUA DE SIG . Procedimientos: SIG-PR001 Revisión por la Alta Dirección, SIG-PR008 Administración del Riesgo, SIG-PR009 Autoevaluación de la Gestión, SIG-PR010 Identificación Acceso y Evaluación de Requisitos Legales.
3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA
Caracterizaciones, nomograma, procedimientos, instructivos, formatos utilizados y demás documentos que soportan el proceso, planes de acción 2018, planes de mejoramiento abiertos y los aplicativos o herramientas informáticas que soportan los procesos y procedimientos
4. CRITERIOS AUDITORÍA
Requisitos Legales aplicables a estos procesos que se encuentra relacionados en el Nomograma y en la red interna de la entidad.
<ul style="list-style-type: none"> • Ley 42 de 1993.- Sobre la organización del Sistema de Control financiero y los organismos que ejercen. Artículo 12. • Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" • Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". • Decreto 371 de 2010 "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital" • Decreto 2641 de 2012 "Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011" • Resolución No. 0033 de 2010 "Por la cual se adopta la política de información y comunicación, las Matrices de información y flujos de comunicación del Concejo de Bogotá D.C. " • Resolución No. 981 de 2011" Por la cual se actualizan e implementan los indicadores para la evaluación de la gestión del proceso del Concejo de Bogotá D.C." • Resolución 1315 de 2012 "Por la cual se define y reglamenta el Sistema Integrado de Gestión y se crean los equipos de trabajo del Concejo de Bogotá" • Resolución 0221 de 2013 "Por la cual se establece el procedimiento, los responsables y se fijan directrices para la Rendición Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C, a la Contraloría de Bogotá. D.C" • Resolución 720 de 2013 "Por la cual se aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos del Concejo de Bogotá D.C." • Resolución 721 de 2013 ""Por la cual se adopta y se reglamenta el Manual del Sistema Integrado de Gestión del Concejo de Bogotá D.C."




 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

- Resolución 513 de 2013 "Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Sistemas de Información en el Concejo de Bogotá D.C. "PESI".
- Resolución 887 de 2013 "Por la cual se adopta la Política Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"
- Resolución No. 323 de 2014 "Por la cual se deroga la resolución No. 221 del 1 de abril de 2013 y se establecen procedimientos, responsabilidades y directrices para la rendición de la cuenta y presentación de informes del Concejo de Bogotá, D.C., a la Contraloría de Bogotá, D.C."
- Resolución 0634 de 2014 "Por la cual se adopta el organigrama del Concejo de Bogotá D.C"
- Resolución. 0635 de 2014 "Por la cual se adopta el Normograma del Concejo de Bogotá D.C."
- Resolución 1007 de 2015 "Por medio del cual se modifica la resolución No. 1323 del 2012 "Por la cual establece el mapa de procesos del Sistema Integrado de Gestión del Concejo de Bogotá D.C."
- Resolución 0083 2015 "Por la cual se adopta la Política Administración del Riesgo del Concejo de Bogotá D.C"
- Resolución 0093 2015 "Por el cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno del Concejo de Bogotá D.C."
- Resolución 0310 de 2015 Manual SIG "Por la cual se actualiza el Manual del Sistema Integrado de gestión del Concejo de Bogotá D.C"
- Resolución 0514 2015 "Por la cual se actualiza el Manual de Funciones y de competencias laborales de los empleados de planta de personal de Concejo de Bogotá D.C." y sus modificatorias resoluciones 717 de 2015 y 671 del 2017.
- Resolución 1007 de 2015 "Por medio del cual se modifica la resolución No. 1323 del 2012 "Por la cual establece el mapa de procesos del Sistema Integrado de Gestión del Concejo de Bogotá D.C."
- Resolución 1053 de 2015 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas de Operación para el Concejo de Bogotá D.C."
- Resolución 421 de 2015 "Por la cual se modifican las políticas estratégicas de las tecnologías de la información y las comunicaciones del Concejo de Bogotá D.C."
- Resolución 0872 de 2016 "Por medio de la cual se modifica la resolución No. 083 de 2015 "Por la cual se adopta la actualización de la política, se modifican los lineamientos, la metodología y se actualiza el mapa de riesgos para la administración de riesgo en el Concejo de Bogotá D.C."
- Resolución 0486 de 2016 "Por la cual se adopta el Plan de Acción Cuatrienal del Concejo de Bogotá D.C., para el periodo constitucional 2016-2019,"
- Resolución 281 del año 2016 "Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Seguridad Vial "PESV", en el Concejo de Bogotá D.C., para la vigencia 2016-2017"
- Resolución No. 0076 de 2017 "Por la cual se modifica la Resolución No. 261 del 2014 por medio del cual se crea el Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de la Corporación y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 0333 de 2017 "Por la cual se aprueba el Plan acción del Concejo de Bogotá D.C., para la vigencia 2017"



2

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

- Resolución 0359 de 2017 "Por la cual se crea el Comité de Transparencia del Concejo de Bogotá D.C."
- Resolución 435 de 2017 "Por la cual se aprueba el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA del Concejo de Bogotá D.C., para la vigencia 2017-2020"
- Resolución 0040 de 2018 "Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Concejo de Bogotá D.C., para la vigencia 2018"
- Resolución 0163 de 2018 "Por la cual se aprueba el Plan de Acción del Concejo de Bogotá D.C., para la vigencia 2018"
- Resolución 0026 de 2018 "Por la cual se establecen las directrices para la elaboración, implementación y desarrollo de la estrategia de rendición de cuentas y la visibilidad de la gestión del Concejo de Bogotá D.C., las bancadas y los concejales, y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 0049 de 2018" Por medio de la cual se adopta el sistema tipo para la evaluación del desempeño de los empleados públicos de carrera administrativa y en período de prueba del Concejo de Bogotá D.C."
- Resolución 529 de 2018 "Por la cual se aprueba la modificación al Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 y la modificación al Plan de Acción del Concejo de Bogotá, D.C., para la vigencia 2018"
- Acuerdo 348 de 2008 "Por el cual se expide el reglamento interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital"
- Acuerdo 0492 de 2012 "Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del Concejo de Bogotá, D.C., se crea dependencias, se les asignan funciones y se modifica la planta de personal y la escala salarial."
- Acuerdo 501 de 2012 "Por el cual se modifica el Acuerdo 348 de 2008. Reglamento Interno del Concejo de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones"
- Acuerdo 635 de 2016 "Por el cual se modifica el Acuerdo 348 de 2008. Reglamento Interno del Concejo de Bogotá D.C."
- Acuerdo 640 del 2016 "Por el cual se deroga el Acuerdo No. 217 de 2006 y se dictan otras disposiciones"
- Acuerdo 688 del 2017 "Por el cual se establecen mecanismos para la rendición de cuentas y la visibilidad de la gestión del Concejo de Bogotá D.C., las bancadas y los concejales, y se dictan otras disposiciones"
- Guía para la Administración del Riesgo DAFP 2011
- Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción DAFP 2015
- Planes de Mejoramiento

NOTA: Es importante precisar que se debe actualizar la normatividad que se encuentra en el normograma y en la red interna de la Entidad, sin embargo, se toma como base de la auditoría.


5. RESPONSABLE /PROCESO/ DEPENDENCIA

Cesar Augusto Meléndez Díaz -Jefe Oficina Asesora de Planeación

6. EQUIPO AUDITOR



2

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

Dr. Hitler Rousseau Chaverra Ovalle (Jefe Oficina de Control Interno)
 Claudia Castro Rodríguez- Auditor Líder
 Ginna del Pilar Rozo Rojas- Experto Técnico

7. AUDITADOS

Cesar Augusto Meléndez Díaz. -Jefe Oficina Asesora de Planeación
 Carolina Parra Martínez, Diana Ávila Pinzón, Jaime Cabrejo R, María Bernarda Castillo, Willy Romero.

8. METODOLOGÍA

Se realizó reunión de apertura el día 23 de octubre de 2018, dando lectura al desarrollo de la auditoría 1. Apertura de la auditoría- presentación de los integrantes del equipo auditor. 2. Objetivo de la auditoría. 3. Alcance y criterios de la Auditoría. 4. Lectura cronograma de la auditoría. 5. Profesionales que atenderán la auditoría 6. Informar y solicitar canales de comunicación (interacción) 7. Calificación de los hallazgos. 8. Evaluación de la auditoría. 9. Análisis de no conformidades y oportunidades de mejora identificadas en la auditoría. 10. Informe Preliminar 11. Reunión de cierre. Teniendo en cuenta que el responsable del proceso, se encontraba incapacitado, atendió la entrevista la profesional Carolina Parra Martínez con el equipo designado., se realizaron entrevistas verificación de documentación en la red interna, INTRANET, con base en las hojas de trabajo, lista de chequeo, acorde a la normatividad aplicable al proceso y los procedimientos SIG-PR001 Revisión por la Alta Dirección, SIG-PR008 Administración del Riesgo, SIG-PR009 Autoevaluación de la Gestión, SIG-PR010 Identificación Acceso y Evaluación de Requisitos Legales y al proceso estratégico.

9. PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

23 de octubre al 30 de noviembre de 2018.

10. HALLAZGOS

En desarrollo de la auditoría al proceso y los procedimientos se encontraron los siguientes hallazgos

10.1 CONFORMIDADES

10.1 PROCESO GESTIÓN MEJORA CONTINUA - PROCEDIMIENTO SIG- PR008 ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO. OBJETIVO


Evidencia: En el caso del proceso, se pudo determinar que existe un buen nivel de conocimiento del objetivo del procedimiento SIG-PR008 - Administración del Riesgo. Igualmente se pudo comprobar que existe un buen grado de conocimiento del concepto de Administración del Riesgo.

10.2 PROCEDIMIENTO SIG - PR009. AUTOEVALUACIÓN DE LA GESTIÓN. NUMERAL 6.2. RECOPIRAR LA INFORMACIÓN GENERAL E INFORMES. ANÁLISIS DE INDICADORES.

Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía, mapa de riesgos de corrupción ajustado.



2

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

Evidencia: A través de la red interna registra la matriz de riesgos bajo el formato GDE-PR003-FO1 del 22 de febrero de 2018.

10.3 PAAC RENDICIÓN DE CUENTAS A 30 DE JUNIO DE 2018.

Diagnóstico de la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

Evidencia: La red interna registra documento de fecha 23 de agosto de 2018 - Informe Gestión de Rendición de Cuentas. Al interior de éste se encuentra: ETAPA I. ANÁLISIS DEL ESTADO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y VISIBILIDAD DE LA GESTIÓN DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

DIAGNOSTICO.

10.4 RESOLUCIÓN 1315 DE 2012 "POR LA CUAL SE DEFINE Y REGLAMENTA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y SE CREAN LOS EQUIPOS DE TRABAJO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.". Artículo Décimo Primero. Numeral 7. Aprobar el Plan de Auditorías.

Evidencia: En la red interna se observa en la carpeta Actas Comité SIG. 2018. Acta 002 SIG 29 enero 2018, efectuada el día 29 de enero de 2018, en su punto No. 5. El jefe de la Oficina de Control Interno presenta para su aprobación el Programa de auditorías vigencia 2018, se somete a consideración y es aprobado.

Cumpliendo con lo establecido en el artículo décimo primero numeral 7.

NOTA: Acorde al procedimiento EI-PR001 Versión 9 del 10 de mayo de 2018 se aprueba el programa de auditoría por parte del Comité Directivo y no el Plan.

10.2 NO CONFORMIDADES

Se mantiene la no conformidad:

10.2.1. CARACTERIZACION DEL PROCESO – MEJORA CONTINUA DEL SIG


En la entrevista realizada se pudo evidenciar que para el ciclo PHVA.

- a. Planificar. - Proponer capacitaciones para el fortalecimiento del SIG.

Incumple el literal e de la Resolución 1315 de 2012. Artículo 4. "Capacitar a los funcionarios de la Corporación en temas relacionados con calidad, gestión ambiental, programas de medicina del trabajo, higiene y seguridad industrial buscando el mejoramiento continuo de los procesos". Caracterización del proceso.



R

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

Evidencia: El proceso para las capacitaciones presentó únicamente la asistencia al diplomado Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9000:2015 y Sistemas de Gestión Ambiental 14001:2015, participaron solamente 25 funcionarios, reprobaron 2 personas y canceló 1.

Considerando que el Sistema Integrado de Gestión constituye una herramienta de gestión compuesta entre otros por el conjunto de orientaciones para la prestación de servicios a cargo de la Corporación.

- b. Hacer: Elaboración y actualización de procedimientos y documentos necesarios para el desarrollo del proceso (Revisión por la alta dirección, manual de calidad, políticas y objetivos del SIG).

Incumple la Resolución 1315 de 2012 Artículo Décimo Séptimo. Numeral 9. Promover el mejoramiento continuo de la entidad a través de la elaboración, documentación, aplicación, implementación y el seguimiento de los procesos y procedimientos del Concejo de Bogotá.

La eficacia de los procesos y sus documentos deben controlarse y realizar su revisión antes de su emisión.

Evidencia: Se pudo constatar en las actas del Comité Directivo del SIG que se han puesto en consideración y aprobación la actualización entre otros, algunos procesos, procedimientos, caracterizaciones, política, plan y programa.

Se actualizó el procedimiento GN-PR001 Versión 09, actualizado el 10 de mayo de 2018, sin determinar la correspondencia de los formatos que hacen parte de éste; se observan varios con vigencia del 2013, como es el caso del Formato GN-PR001-F01.

El formato GD-PR001-FO2, se encuentra sin codificación y sin logos, el formato GN-CP-PR001-FO16 registra período constitucional 2012-2015, no siendo concordante con la información del procedimiento actualizado.


Considerando que el Representante de la Alta Dirección, debe asegurar que se establezcan los procesos necesarios para el mejoramiento y sostenibilidad del SIG.

- c. Verificar. - Realizar el seguimiento a los indicadores de los procesos.
- d. Actuar. - Identificar desviaciones y oportunidades de mejora.

Incumple la Resolución 981 de 2011. Artículo Cuarto: Semestralmente se realizará la medición y revisión de los indicadores y la aplicación de los mismos será responsabilidad de los encargados del proceso.



2

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

Evidencia: Acorde al informe de Gestión realizado por la Oficina Asesora de Planeación correspondiente al periodo 02 de enero al 30 de junio de 2018, no se pudo establecer que se haya realizado seguimiento a los indicadores de todos los procesos, así mismo en el botón de transparencia no se observa el monitoreo de los indicadores para establecer el estado de avance, el cual mínimo debe realizarse cada tres meses.

El proceso registra actas de reunión así:

- Fecha: 1 de marzo de 2018 a la Oficina de Comunicaciones donde se adelantó el Plan de Acción 2018.
- Fecha: 6, 7, 10 y 11 a la Oficina Jurídica, donde se adelantó el Plan de Acción 2018, plan cuatrienal, indicadores PAAC.
- Fecha 3 de septiembre de 2018, en su desarrollo registra: indicadores correspondientes a los procesos misionales.

Por lo que no se puede determinar el avance o cumplimiento de las metas establecidas, ni se identifican las oportunidades de mejora de los procesos.

Se mantiene la siguiente no conformidad.

Es importante precisar que solo para los numerales:

- 6.5. Realizar el seguimiento al plan de acción cuatrienal, se acepta la observación y se elimina del informe.
- 9. Riesgos y Controles; para el párrafo: “, lo anterior evidencia la falta de control...”, se acepta la observación y se elimina del informe”.

10.2.2. PROCEDIMIENTO SIG – PR001 REVISION POR LA ALTA DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.


- Incumplimiento de: **Numeral 6.3. PRESENTAR LA INFORMACIÓN AL COMITÉ DIRECTIVO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.** El representante de la Alta Dirección para el SIG, presenta el informe para la revisión de la Alta Dirección sobre el desempeño del Sistema Integrado, al Comité Directivo del SIG, para que sea analizada y aprobada al interior del Comité Directivo.

Artículo Décimo de la Resolución 1315 de 2012. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.

1. Presidente de la Mesa Directiva o su delegado, quien lo presidirá.
2. Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
3. Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
4. Jefe Oficina de Control Interno (con voz sin voto).



R

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

5. Director Administrativo.
6. Director Financiero.
7. Director Técnico.
8. Secretario (a) General.
9. 3 Subsecretarios de las Comisiones Permanentes.

Evidencia: Revisada el Acta Reunión Extraordinaria del Comité Directivo del SIG - mayo 16 de 2018, con radicación 2018IE6240 del 15 de mayo de 2018, no se constató la asistencia de algunos de los integrantes de éste, pudiéndose corroborar: Para la Oficina Asesora de Comunicaciones, no se presentó el (la) Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones, asistieron Wisner Fabián Robayo Salcedo y Brayan Steven Pinto Web Master, no se registra asistencia del doctor Luís Fernando Pinzón Galindo – Secretario Técnico, se presentó Karen Liliana Angulo – contratista, la asistencia al Comité es obligatoria e indelegable.

Igualmente se incumple el numeral Décimo Cuarto de la Resolución 1315 del año 2012. Asistencia. La asistencia al Comité es obligatoria e indelegable, salvo la del Presidente, acorde a lo anteriormente expuesto.

El Artículo Décimo Segundo de la Resolución 1315 de 2012. Reuniones del Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión. El comité Directivo del SIG, se reunirá en forma ordinaria cada mes, en los últimos diez (10) días.

Evidencia: Se encontró que para los meses de febrero y abril de 2018, no se registran actas de reunión del Comité Directivo.

Considerando que el Comité Directivo debe proporcionar evidencia de su compromiso con el desarrollo e implementación del SIG.


- Incumple: **Numeral 6.4. GENERAR RESULTADOS DE LA REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.** De los resultados del punto 6.3. El Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión aportará sugerencias, decisiones y conclusiones sobre el Informe de Revisión de la Alta Dirección del SIG, las cuales deberán quedar consignadas en el acta del respectivo comité (GD-PR001-FO4) y estar orientadas a acciones relacionadas con: La mejora de la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema Integrado de Gestión y sus procesos....

Numeral 8 del artículo décimo primero de la Resolución número 1315 de 2012, respecto del mejoramiento del SIG, la cual conlleva un control de documentos antes de su emisión.

Evidencia: Registra la red interna en la carpeta actas el Comité del SIG, 2018. Acta 001 SIG 16 Enero 2018 Extraordinaria.



C

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

Desarrollo del Comité Directivo del SIG 3.

Tema: Dirección Financiera. Aprobación Política Operación Contable SGC-PRO10-M01, en su página 3 registra: La profesional hace la lectura del documento ante los directivos del Comité del SIG se hacen algunos ajustes y modificaciones que deben realizarse al documento para ser aprobado.

Al revisar la aprobación del Manual de Políticas de Operación Contable, SIG- MA002. Versión 1. Fecha 14 de marzo de 2018. El documento se asocia a dos procesos: Gestión Mejora Continua del SIG y Proceso Gestión Financiera, en la descripción de control de cambios señala: Creación del documento, cuando ya existe una versión anterior; se encuentra sin las respectivas firmas (elaboró, revisión y aprobó).

- Incumple: **Numeral 6.7. REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO ESTABLECIDOS.** El representante de la Alta Dirección debe verificar el avance de implementación de las acciones, conforme a lo establecido en el formato plan de mejoramiento y acciones correctivas y/o preventivas SIG-PR007.F01. En caso de que no se esté cumpliendo el plan establecido se analizan las causas y se establecen las nuevas acciones correctivas y se comunican al Comité Directivo del SIG, para su correspondiente aprobación.

Resolución 1315 de 2012. Artículo Décimo Primero numeral 3. Evaluar periódicamente el desempeño y cumplimiento, del mejoramiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión y recomendar las acciones preventivas y correctivas necesarias.

Evidencia: Se realiza trazabilidad a la carpeta de la red interna, control interno, año 2017, informe de horas extras abril junio 2017 y octubre a marzo 2018, no se registra verificación del avance e implementación de las acciones conforme a lo establecido en el formato plan de mejoramiento para los informes antes mencionados.

- Incumple: **Numeral 9. RIESGOS Y CONTROLES.**


Resolución 795 de 2014 - Administración del Riesgo, artículos 16. Componente Autoevaluación Institucional y 27. Representantes de la Alta Dirección... El presidente del Concejo delegará en el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, como representante de la Alta Dirección, la coordinación de estas labores.

Resolución 0083 del año 2015, artículo primero numeral 1. Los riesgos se deben manejar y administrar por proceso.

Resolución 872 de 2016 Artículo segundo – Parágrafo. - ... Deberán responder por la ejecución de las actividades que correspondan para el cumplimiento de las actividades que



2

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

correspondan para el cumplimiento de las estrategias planteadas..., por lo que no se pueden corroborar que los controles puedan evitar los riesgos identificados por la Corporación.

Evidencia: En la Red interna reunión ordinaria Comité Directivo SIG- mayo 10 de 2018, 4. Temas: Aprobación de Mapa de Riesgos, se continuó dicho Comité el día 11 de mayo en el punto No. 4. Mapa de Riesgos por Procesos SIG-PR-008-F01 de fecha 10 de mayo de 2018. Revisión semestral.

Al revisar la carpeta Mapa de Riesgos SIG. 10 de mayo de 2018 mapas de riesgos se relacionan los siguientes procesos: Comunicaciones e Información, Procesos Misionales CP. GN, Elección de Servidores Públicos, Atención al Ciudadano, Talento Humano, Gestión Jurídica, Anales y Publicaciones y Relatoría, Recursos Físicos, Gestión Documental, Gestión Financiera, Evaluación Independiente.

No se observa en la revisión del mapa de riesgos del proceso: Direccionamiento Estratégico, Gestión para la Mejora y Sistema y Seguridad de la Información.

Igualmente en la consolidación semestral del mapa de riesgos para el proceso número 12 Sistemas y Seguridad en la Información, no registra los controles a los 58 riesgos identificados, en 37 el nivel del riesgo quedó en zona Alta, 10 en zona extrema, 11 en zona moderada y todos (58) en un riesgo residual zona baja, sin el lleno en la casilla de registros.

10.2.3. PROCEDIMIENTO SIG – PR008 ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

- Incumple: **Numeral 6.2. PROGRAMAR EL MONITOREO A LOS PROCESOS DE LA CORPORACIÓN.** Los profesionales de la Oficina Asesora de Planeación, servirá de facilitadora, teniendo en cuenta los cambios en el manejo de los procesos, cambios en la legislación, eliminación de riesgos no latentes o materialización de los mismos, para los ajustes, modificaciones y/o eliminaciones dentro del mapa de riesgos.


Resolución 872 de 2016 Artículo segundo. Parágrafo. La Oficina Asesora de Planeación y los representantes de los Procesos y Subsistemas al interior de la Corporación deberán responder por la Ejecución de las actividades que correspondan.

Evidencia: En la red interna se constató que en la carpeta Mapa de Riesgos no se registra el mapa de riesgos para el proceso Gestión Mejora Continua del SIG,

Se verifica igualmente la matriz consolidada el 16 de julio de 2018.



2

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

Riesgo número 1 del proceso: No obtener la recertificación y/o certificación de los Subsistemas del SIG de la Corporación.

Consecuencia. Septiembre de 2018, los certificados conforme al ISO 9001:2008 perderán su validez.

Al momento de realizar la auditoría no se evidencia que se haya obtenido la recertificación y/o certificación de los Subsistemas citados de la Corporación.

Por lo que los riesgos se deben identificar y administrar por proceso y los controles deben ser efectivos.

- Incumple: **Numeral 6.3. del Procedimiento Administración del Riesgo SIG-PR008. ACTUALIZAR Y/O MODIFICAR EL MAPA DE RIESGOS**, se revisarán los factores de riesgo, por parte de los funcionarios de cada proceso, con la asesoría de los funcionarios de la Oficina de Planeación, semestralmente para la identificación y clasificación de los riesgos de gestión, estableciendo los controles...”

Resolución 0083 de 2015 Artículo Segundo. Valoración del Riesgo con Controles. Riesgo Externo, se requiere acción inmediata. Planes de tratamiento requeridos, implementados y reportados a la alta dirección. INACEPTABLE y,

Artículo Cuarto. Roles y Responsabilidades frente a la Administración de Riesgos de la Corporación. En uno de sus apartes estipula: Responsables de los procesos: Actualizar los mapas de riesgos, ejecutar los controles e implementar las acciones dispuestas en los planes de mitigación y de contingencia, cuando aplique este último.


Resolución 1315 de 2012. Artículo Décimo Primero. Numeral 3. Aprobar y evaluar periódicamente el desempeño y el cumplimiento de los objetivos, planes y metas previstas para el desarrollo, implementación, mejoramiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión y recomendar las acciones preventivas y correctivas necesarias.

Evidencia: En la consolidación del mapa de riesgos 2018, Proceso Estratégico 3GMC para el riesgo número 2: No documentación de acciones correctivas y preventivas, se sigue incumplimiento los requisitos de control de la información documentada y hallazgos de entes de control y organismo certificador.

Igualmente para el Riesgo No. 4. Falta de Planeación de la Alta Dirección. Control; Aplicar los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales dando cumplimiento al perfil requerido. No se encontró acciones realizadas de manera inmediata, planes de



~

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

tratamiento implementados ni reportados a la alta dirección; el riesgo quedó en una zona inherente extrema y un riesgo residual zona extrema.

- **Incumple numeral 7. BASE LEGAL.** Ver Normograma de la Corporación.

Resolución 635 de 2014. Artículo Primero. Adóptese la actualización del Normograma del Concejo de Bogotá, D.C. el cual hace parte de la presente Resolución, según el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, en el cual se determinan las generalidades y la estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 943 de 2014.

Artículo Tercero. - La publicación y socialización del Normograma, aprobado y adoptado mediante la presente Resolución, estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, la cual la realizará a través de la publicación en la página web, la red interna, la intranet y mediante charlas y visitas a los procesos.

Resolución 635 de 2014. Resolución 3564 de 2015. Anexo 1 ESTÁNDARES PARA LA PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Numeral 4. Normatividad. 4.2. "Los sujetos obligados del orden territorial deben publicar sus normas teniendo en cuenta los siguientes parámetros...c. Las normas se deben publicar dentro de los siguientes cinco (5) días de su expedición de acuerdo con los principios de oportunidad y publicidad"

Evidencia: En la verificación realizada se pudo comprobar que es necesario mejorar la divulgación y el conocimiento de la norma por la cual se adopta el normograma del Concejo de Bogotá D.C., considerando que debido a los constantes cambios de la normatividad jurídica nacional, distrital e interna del Concejo, es preciso actualizar y modificar permanentemente el Normograma de la entidad, en el marco del Sistema Integrado de Gestión.

Igualmente revisada la publicación en la INTRANET de la Resolución No. 529 de 2018 "Por la cual se aprueba la modificación del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019", botón transparencia no se encuentra publicada en el normograma GJ-PR001-FO6 V. 2


Página. <http://concejodebogota.gov.co/normograma-2017/cbogota/2017-12-01/175743.php>

- Se incumple el **Numeral 9. POLÍTICAS DE OPERACIÓN - POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.**

Resolución 0083 de 2015. Artículo Primero Numeral 3. La política se revisará anualmente con el fin de determinar su actualización, modificación y conveniencia de la misma.



2

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

Evidencia: Revisada la Red interna se pudo constatar que para el año 2017, la política de Administración del riesgo no fue actualizada ni modificada, en las actas del Comité del SIG año 2017, no se evidencia el tema.

Igualmente no hay registros que den cuenta de la revisión a la política vigencia 2018.

- Incumple: **Numeral 6.2. PROGRAMAR EL MONITOREO A LOS PROCESOS Y ÁREAS DE LA CORPORACIÓN.** Los profesionales de la Oficina Asesora de Planeación, servirán de facilitadores, teniendo en cuenta los cambios en el manejo de los procesos, cambios de legislación, eliminación de riesgos no latentes o materialización de los mismos, para los ajustes, modificaciones y/o eliminaciones dentro del Mapa de Riesgos.

Resolución 0083 de 2015. Artículo Segundo. Lineamientos y Metodología para la Administración del Riesgo. Valoración de los Riesgos con Controles. Riesgo Extremo.

Artículo Quinto. La política de administración de riesgos, la metodología para la administración y la actualización de los mapas de riesgos en el Concejo de Bogotá D.C., deberán estar disponibles en la página Web, la intranet y la red interna de la Corporación, para su conocimiento y consulta.

Resolución 3562 de 2015. Anexo 1. 6.1. Políticas, lineamientos y manuales. El sujeto obligado debe publicar sus políticas, lineamientos y manuales tales como:...”

Evidencia: Al realizar la entrevista con la pregunta: ¿Cuándo un riesgo es extremo se encuentra en el nivel?


Los representantes del proceso informan que la resolución no está vigente, indica que es la Resolución 872 de 2016, desconociendo la normatividad que le aplica al proceso, por lo que se debe contar con el conocimiento de la aplicación de la metodología para la administración del riesgo, la cual se encuentra descrita en la resolución 083 de 2015 vigente al momento de la auditoría.

Igualmente, consultada la INTRANET para el proceso se pudo verificar que no está publicada la política de Administración del Riesgo en la página del Concejo de Bogotá. Botón de Transparencia.

- Incumple: **Numeral 6.3. ACTUALIZAR Y/O MODIFICAR EL MAPA DE RIESGOS.** Se revisarán los factores de riesgo, por parte de los funcionarios de cada proceso, con la asesoría de los funcionarios de la Oficina de Planeación, semestralmente para la identificación y clasificación de los riesgos de gestión, estableciendo los controles e indicadores del Mapa de Riesgos (ISG PR008.F01)...



(Handwritten mark)

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

Resolución 872 de 2016. Artículo Segundo Parágrafo: La consolidación semestral del mapa de riesgos de gestión, estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y los responsables de los procesos y subsistemas al interior de la Corporación deberán responder por la ejecución de las actividades que correspondan para el cumplimiento de las estrategias planteadas y su actualización, así como la estructura del mapa de riesgos de gestión y de las medidas para reducir, mitigar o eliminar su ocurrencia.

Evidencia. De acuerdo a la información suministrada por el proceso respecto del acta de comité directivo del SIG de mayo de 2018, se encuentra el tema: Consolidación del Mapa de Riesgos, al realizar la revisión se pudo constatar que se ponen en consideración los mapas de riesgos de 12 procesos, los cuales son aprobados en bloque por el comité del SIG, faltando 2 mapas de los procesos estratégicos (Direccionamiento Estratégico y Gestión Mejora Continua del SIG).

Consideramos que se deben tomar las medidas necesarias para reducir, mitigar o eliminar la ocurrencia de los riesgos de gestión.

- Incumple: **Numeral 6.4. PRESENTAR A CONSIDERACION EL MAPA DE RIESGOS.** La Oficina Asesora de Planeación, presenta el Mapa de Riesgos al Comité Directivo del SIG (SIG-PR008-F01) junto con los controles y acciones de control para su revisión y aprobación.

Evidencia: En las actas del Comité Directivo no se pudo comprobar la presentación del mapa de riesgos por parte de la Oficina Asesora de Planeación, de manera consolidada con la totalidad de los procesos, junto con sus controles y acciones de control para que fueran revisados y aprobados en el Comité Directivo del SIG.

- Incumple: **Numeral 6.7. REPORTAR LOS RESULTADOS AL COMITÉ DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** Se reportan los resultados de la mesas de trabajo, con el seguimiento a las actividades de cada proceso y su conformidad con los lineamientos de los Sistemas de Gestión Integrado y el MECI (GD-PR001-FO2).


Resolución 1315 de 2012. Artículo Séptimo. Numeral 9. Promover el mejoramiento continuo de la entidad a través de la elaboración, documentación, aplicación, implementación y el seguimiento de los procesos y procedimientos del Concejo de Bogotá.

Evidencia: Revisada la red interna, no se registra en las actas del comité Directivo del SIG, los resultados del seguimiento de actividades de cada proceso.

- Incumple: **Numeral 9 del procedimiento SIG-PR008. RIESGOS Y CONTROLES.** Ver mapa de riesgos de Gestión y Mapa de Riesgos de Corrupción de la Corporación.



2

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

Acuerdo 492 de 2012. Artículo 1. II Oficina Asesora de Planeación. Funciones: 1. Dirigir la formulación de políticas, planes, programas y proyectos para el cumplimiento de la misión institucional del Concejo de Bogotá D.C.

- Incumple la Ley 1712 de 2014. Artículo 3. Otros principios de transparencia y acceso a la información pública. Principio de la divulgación proactiva de la información: "...lo que lleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada...."

Evidencia: En la entrevista realizada se pudo comprobar que es necesario mejorar el conocimiento de cuál es la norma aplicable en el Concejo de Bogotá que adopta la política anticorrupción.

Igualmente la Resolución 887 de 2013, se encuentra desactualizada. No contempla entre otros: Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, Ley 1755 de 2015, que regula el derecho fundamental de petición, Ley 1751 de 2015, por medio de la cual dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

10.2.4. PROCEDIMIENTO SIG – PR009 AUTOEVALUACIÓN DE LA GESTIÓN.

Objetivo: Monitorear la gestión de los procesos, para verificar el cumplimiento de los objetivos en los procesos, que permitan alcanzar las metas propuestas en el desarrollo de la Misión, Visión y funciones de la Corporación.

Incumple Resolución 285 de 2009. Artículo Primero. Numeral 1.1. Literal d. Debe contar con una administración eficiente y moderna, acorde con la importancia y trascendencia de sus funciones.


Numeral 21. Elementos de la visión. Literal d. Contar con un reglamento moderno y eficaz, que garantice la estricta aplicación de los principios de la administración pública moderna y eficiente.

Resolución 1315 de 2012. Artículo 5. Literal e. Implementar acciones encaminadas al mejoramiento continuo y al cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios propios de la Corporación.

Resolución 795 de 2014. Artículo 17. Elementos del componente de Autoevaluación Institucional. Numeral 1. "Autoevaluación del Control y Gestión. La autoevaluación comprende el monitoreo que se le debe realizar a la operación de la Entidad a través de



Handwritten signature or mark.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

la medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o programa.....”

Evidencia: En la red interna no se pudo constatar el seguimiento a todos los procesos de la Corporación, al igual que al plan de acción.

Lo cual no permite tener una visión clara e integral del comportamiento de las metas y de los resultados previstos que garanticen mantener la operación hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Igualmente se realiza pregunta al proceso: Teniendo en cuenta los elementos de la visión: ¿Cuántas actualizaciones del reglamento interno se han realizado, y esto cómo contribuye al cumplimiento de la visión?

Se pudo comprobar que es necesario mejorar el conocimiento de la misión, visión de la Entidad y los cambios efectuados al reglamento interno de la Corporación, considerando que uno de los propósitos del SIG es orientar y fortalecer la gestión del Concejo de Bogotá.

- Incumple: **Numeral 6.1. SOLICITAR INFORME DE GESTIÓN.** La Oficina Asesora de Planeación solicitará por escrito a cada uno de los procesos la elaboración del informe semestral de avance de cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Anual...


Resolución 1315 de 2012. Artículo Séptimo. Numeral 18. Realizar el acompañamiento en el proceso de las auditorías externa que permitan determinar el nivel de satisfacción y el cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión con los requisitos de las Normas ISO y NTC-GP.

Evidencia: Revisado el informe de gestión del Concejo de Bogotá D.C. Vigencia 2018 - Primer Semestre. Punto 1.3. Oficina Asesora de Planeación. Se realizaron las actividades de soporte y acompañamiento de: Auditoría de Recertificación del Concejo de Bogotá.

“... En virtud de esto la Mesa Directiva como responsable del Sistema de Gestión de Calidad solicito a través de memorando a todos los Honorables Concejales, Directivos, Servidores Públicos y Contratistas a realizar todas las actividades necesarias, ajustes de procesos y procedimientos de manuales, indicadores y demás documentación que soporte el sistema; esto con el fin de estar preparados y documentados antes la auditoria de recertificación que se realiza entre el 12 de Junio de 2018 y el 11 de Octubre de 2018 por la firma SGS Colombia S.A.S. y así obtener el certificado en su quinta edición que estará vigente por los próximos tres años”



G

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

No se pudo establecer las actividades de soporte y acompañamiento antes de la auditoría de recertificación (12 de junio y el 11 de octubre de 2018).

El componente de autoevaluación institucional debe estar cumpliendo su propósito de servir como herramienta gerencial para el control de la gestión y asegurar la consecución de calidad de los procesos, productos y servicios.

- Incumple numeral **6.2. RECOPIRAR LA INFORMACIÓN GENERAL E INFORMES**. La Oficina Asesora de Planeación recopilará la información recibida de los procesos, como son: Avances del Plan de Acción, Análisis de indicadores (SIG-PR009-FO3), Informe de Avance sobre los Planes de Mejoramiento.

Resolución No. 981 de 2011. Artículo Cuarto. Semestralmente se realizará la medición y revisión de los indicadores y la aplicación de los mismos será responsabilidad de los encargados de cada proceso.

Evidencia 1: Acorde a la red interna carpeta (U:\Indicadores de Gestión\Año 2018).

En la hoja de Excel número cero (0) plan de acción 2018, no presenta la matriz consolidada de éste, sino las hojas de indicadores.


En el plan de anual 2018. Resolución 529 de 2018, para el proceso Gestión Mejora Continua SIG, la actividad a realizar: Dar soporte y apoyo cuando sea requerido, en la información de los indicadores que les permita la evaluación continua del estado del proceso...”, la hoja del indicador en su análisis no refleja acciones respecto del estado de los indicadores en cada proceso. Consideramos que la autoevaluación debe ser una herramienta de verificación y evaluación permanente que permitan medir el avance en la ejecución de los planes, programas y proyectos.

Igualmente revisado el Plan de Acción Cuatrienal 2016-2018 y su modificación. Registra: Proceso: Gestión Mejora Continua SIG. No. 51. Meta:

“Dar soporte y apoyo cuando sea requerido, en la información de los indicadores que le permitan la evaluación continua del estado del proceso, generen alarmas de comportamientos que permitan prevenir inconvenientes, que ayuden a los dueños del proceso tener una visión que vaya más allá de informes mensuales que le indiquen cómo se comportó su proceso y que fallas tuvo, y les permitan prever posibles fallas futuras para actuar oportunamente y generen inmediatamente su plan de mejoramiento”

El proceso sólo presentó 1 acta de fecha 3 de septiembre de 2018. Revisión indicadores del Plan de Acción correspondientes a los procesos misionales.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

Siendo un factor clave la evaluación continua a los indicadores de los procesos que permita tomar decisiones para evitar desviaciones.

- Incumple numeral 6.3. **CONSOLIDAR EL INFORME DE GESTIÓN:** La Oficina Asesora de Planeación consolidará el informe de gestión hasta el 22 de los meses de junio y de diciembre, con base en la información recibida, y lo remitirá a la Oficina Asesora de Comunicaciones para su correspondiente publicación en la Página WEB de conformidad con la normatividad vigente. PAAC. Rendición de cuentas

Decreto 3564 de 2015. Anexo 1 ESTÁNDARES PARA LA PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Numeral.- 6.1. Políticas, lineamientos y manuales. El sujeto obligado debe publicar sus políticas, lineamientos y manuales, tales como: d. Plan de Rendición de cuentas para los sujetos obligados que les aplique.

Acuerdo 688 de 2017. Artículo 2. Parágrafo: Los principios básicos que rigen la rendición de cuentas de los Concejales, las Bancadas y la Mesa Directiva de la Corporación, son...c. Publicidad y visibilidad..”

Resolución 026 de 2018. Artículo 21. Parágrafo Primero: El Informe de Evaluación de la Estrategia de rendición de cuentas y visibilidad de la gestión del Concejo de Bogotá, será publicado en el mes de diciembre de cada año en la página WEB de la Corporación y divulgado a los actores identificados y a la ciudadanía en general.


Evidencia: Al realizar una revisión en la INTRANET del Concejo de Bogotá. Página: <http://concejodebogota.gov.co/6-1-politicas-lineamientos-y-manuales/cbogota/2016-05-24/111303.php>, no registra la publicación del informe de rendición de cuentas.

- Incumple numeral 6.4. **ANALIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS:** La Oficina Asesora de Planeación analizará los resultados obtenidos con la medición de cada indicador, evaluando si el comportamiento del resultado del indicador presenta desviaciones frente a la meta y los rangos de gestión definidos, o si presenta cualquier tipo de comportamiento que amerite su revisión, junto con los resultados de los Acuerdos de Gestión evaluados.

Resolución número 688 de 2017. Capítulo III. Visibilidad de la Información Pública. Artículo 7. Visibilidad del Concejo. En la página web y en los archivos del Concejo se publicará de manera permanente y actualizada a disposición del público toda la información institucional y de gestión de la Corporación.



C

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

Evidencia: Revisado el link publicado en el botón de transparencia registra en el link: <http://concejodebogota.gov.co/6-4-metas-objetivos-e-indicadores-de-gestion-y-o-desempeno/cbogota/2016-05-19/084637.php>, registra hoja de vida del indicador perteneciente al proceso Comunicación e Información cuyo objetivo es: Visibilizar la Gestión del Concejo. Muestra resultado al 100% para los meses inclusive de octubre, noviembre y diciembre, por lo que no se está evaluando el comportamiento de los indicadores.

Considerando que la evaluación determina como se ejecutan los proceso, el logro de los objetivos y las metas propuestas.

- Incumple numeral **6.7. SEGUIMIENTO ACCIONES CORRECTIVAS**: La Oficina Asesora de Planeación realizará el seguimiento a las acciones correctivas y las desviaciones encontradas en el análisis de la información, estas acciones permitirán corregir dichas desviaciones, las cuales se tienen en cuenta para definir el plan de mejoramiento correspondiente. **(SIG.PR007-FO1)**

Procedimiento Acciones Correctivas y/o Preventivas y Plan de Mejoramiento- SIG PR007. Numeral 6.6.4. Planes de mejoramiento institucional. Cuando se trate de Planes de Mejoramiento producto del seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción Anual y Plan de Acción Cuatrienal, Mapa de Riesgos de Gestión y Corrupción, planes, programas y proyectos o **Auditorías realizadas por Entes Certificadores**, estos deberán ser remitidos vía correo electrónico en el formato establecido SIG-PR007-FO1 a la Oficina Asesora de Planeación para su revisión y seguimiento.


Resolución 1315 de 2012. Artículo Décimo Primero. Numeral 3. Aprobar y evaluar periódicamente el desempeño y el cumplimiento de los objetivos, planes y metas previstas para el desarrollo, implementación, mejoramiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión y recomendar las acciones preventivas y correctivas necesarias.

Resolución reglamentaria No. 012 de 2018. Artículo Décimo. Seguimiento. El Plan de Mejoramiento es una actividad permanente que corresponde realizar al sujeto de vigilancia y control fiscal, conforme al mecanismo que adopte internamente, tal como lo establece el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, para verificar su cumplimiento...”

Resolución 3564 de 2015. Anexo 1. ESTÁNDARES PARA PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN. 7. Control 7.3. Planes de Mejoramiento. El sujeto obligado debe publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por entes de control interno y externo...



Handwritten signature or mark.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

Evidencia: Las fuentes para implementar las acciones correctivas entre otras se encuentran en los informes de auditorías, se verificó en la red interna y no registra seguimiento a las acciones correctivas: search-ms:displayname=Resultados%20de%20la%20búsqueda%20en%20PLANEACION_SIG%20(%5C%5CCBP RINT)%20(U%3A)&crumb=location:U%3A%5CAcciones correctivas y preventivas.

Igualmente en la red interna registra el Plan de Mejoramiento CB-0402 F de fecha 2017/09/18, emitido por la Contraloría de Bogotá. Código de Auditoría 37. No de hallazgo 2.3.1.2. Fila 16. Descripción de la acción: Entregar ajuste del procedimiento de contabilidad a la Dirección Financiera, quien lo llevara al Sistema Integrado de Gestión (SIG) para su aprobación.

Indicador. - Procedimiento de Contabilidad aprobado por el SIG.
Fecha final. 2018/01/17

Revisada la página: <http://concejodebogota.gov.co/7-3-planes-de-mejoramiento/cbogota/2016-05-16/102041.php>

Se constató que no se cumplió con la acción planteada en el plan de mejoramiento para el proceso Gestión Financiera. Registra la red interna procedimiento de contabilidad de fecha 26 de abril de 2016.

Revisados los planes de mejoramiento y acciones correctivas y/o preventivas, formato **SIG-PR007-FO1**, el responsable que detecta el Auditor SGS Colombia S.A. de fecha 16 de julio de 2018. Ítem 2. Descripción de la No Conformidad:

4.2. ISO 9001:2015: Entendiendo las necesidades y expectativas de las partes interesadas: El cuadro observado (MATRIZ DE PARTES INTERESADAS) carece de metodología de seguimiento a los honorables concejales, sindicatos. Etc. Es importante revisar que la matriz de partes interesadas contemple todos los grupos de interés, las expectativas y metodologías de seguimiento, para todos los procesos de la entidad. Análisis de causa: TODOS LOS PROCESOS.


No se pudo comprobar las actividades efectuadas desde la fecha de inicio del plan de mejoramiento 16 de julio al 20 de septiembre de 2018 y su respectivo seguimiento.

10.2.5. PROCEDIMIENTO SIG – PR010 IDENTIFICACIÓN ACCESO Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS LEGALES. Vigencia 2014.

- Incumple numeral 6.1. **IDENTIFICAR LOS REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS QUE SE ENCUENTRAN ASOCIADOS A COMPONENTES Y/O ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES:** Los profesionales de los diversos Sistemas de Gestión (Ambiental, Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo) y demás



2

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

procesos de la Corporación, identifican los requisitos legales asociados con los aspectos e impactos, riesgos existentes, obligaciones y lineamientos establecidos en actos administrativos y/o normativos, asociados al desarrollo de sus actividades. Esta caracterización se realiza con base en la información sobre la legislación aplicable emitida por las fuentes pertinente. Formato (SIG-PR009-F01).

- Decreto 815 de 2017. Capítulo III - Lineamientos para los planes institucionales de Gestión Ambiental PIGA.- Artículo 13. Parágrafo 1.- Se formulará un plan de acción por cada anualidad teniendo en cuenta los tiempos establecidos en los procesos de planeación y planificación presupuestal, garantizando la asignación de recursos para su implementación.
- Resolución No. 635 de 2014. Artículo segundo parágrafo. El responsable de cada proceso, al interior de la Corporación, deberá reportar permanentemente a la Dirección Jurídica las modificaciones que se presenten, la expedición y/o derogación de Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Circulares, Directivas etc., que tengan directa relación con su proceso.

Evidencia: Al consultar la información referente al procedimiento, la normatividad aplicable se encuentra desactualizada; no fue posible visibilizar en la red interna el plan de acción del Plan Institucional de Gestión Ambiental 2018, para la anualidad.

Igualmente consultado el normograma de la Corporación. Página:
<http://concejodebogota.gov.co/normograma-2017/cbogota/2017-12-01/175743.php>, se pudo constatar que la normatividad del proceso se encuentra desactualizada.


- Incumple numeral 6.12.- **REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD.** Para mantener actualizada la identificación de los requisitos legales aplicables en el Concejo de Bogotá, se hace una revisión de requisitos legales dependiendo de:
 - Los cambios en los requisitos legales.
 - La Generación de nuevos requisitos.
 - Los cambios en la tecnología, infraestructura, procesos, actividades y servicios de la organización.

Seguridad y Salud en el Trabajo.

Numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 como parte de las obligaciones de los empleadores, en desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), está la de garantizar el cumplimiento de la normatividad nacional



Handwritten signature or mark.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

vigente, en armonía con los Estándares Mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riegos Laborales.

Resolución 1111 del 2017. Artículo 4º. Cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Alta Dirección liderará y se comprometerá con la aplicación de los Estándares Mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como el cumplimiento en la ejecución de auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera deberá integrarlo a los demás Sistemas de Gestión...”

Evidencia: El procedimiento se encuentra desactualizado, por lo que su base legal igualmente.

Consultado el normograma de la Corporación. Página:

<http://concejodebogota.gov.co/normograma-2017/cbogota/2017-12-01/175743.php>, se pudo constatar que la normatividad del proceso se encuentra desactualizada.

Consideramos que la alta dirección debe promover el mejoramiento continuo a través de la normatividad vigente y aplicable al proceso.


NOTA: Se precisa que la fecha de entrega del informe es el 29 de noviembre de 2018, la cual se puede verificar en el registro de asistencia de la reunión de cierre de auditoría, la fecha que se estipula en el informe preliminar se refiere a la reunión de cierre por parte de los integrantes del equipo auditor.

10.3 OPORTUNIDADES DE MEJORA

- 10.3.1. Revisar el cumplimiento de la misión y visión del Concejo de Bogotá, que permite el desarrollo de la función para la cual se creó y la generación de valor público.
- 10.3.2. Instituir las actividades necesarias para identificar los requisitos legales vigentes aplicables a los procesos desarrollados por el Concejo de Bogotá.
- 10.3.3. Mantener y mejorar permanentemente el Sistema de Gestión de Calidad, garantizando la satisfacción de las necesidades de los usuarios.
- 10.3.4. Revisar la actualización acorde a la normatividad vigente y correspondencia de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad, asegurando que se identifican los cambios y el estado de la versión.
- 10.3.5. Asegurar la operación y control de los procesos de manera sistemática en términos de calidad y satisfacción del cliente, definiendo roles y responsabilidades.
- 10.3.6. Fomentar canales de información y comunicación de la entidad y del proceso; logrando que sea adecuada acorde con las necesidades específicas de los grupos de valor y partes interesadas.



[Handwritten signature]

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

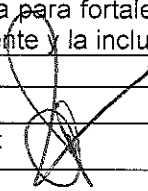
- 10.3.7. Comprobar que los controles ayudan a impedir o mitigar los diferentes riesgos identificados en el Concejo de Bogotá.
- 10.3.8. Promover el mejoramiento continuo de la Entidad, la medición y el análisis de los procesos.
- 10.3.9. Aportar acciones relacionadas con mejora de productos y servicios, a través de metas estratégicas de trascendencia y acorde a las necesidades de los grupos de valor.
- 10.3.10. Teniendo en cuenta que el proceso Gestión Mejora Continua del SIG presentó un cambio de personal que requiere de una inducción en su puesto de trabajo, se requiere fortalecer el conocimiento de los objetivos del SIG.

11. CONCLUSIONES

Es importante que el proceso refleje su actuar de manera integrada con la finalidad de aportar valor público, planificando y controlando todos los procesos para demostrar la conformidad de los productos y servicios que ofrece, determinando las necesidades y oportunidades como parte de la mejora continua.

12. RECOMENDACIONES

El proceso debe gestionar sus oportunidades de mejora para fortalecer el Sistema Integrado de Gestión, con el fin de incrementar la satisfacción del cliente y la inclusión de mejores prácticas.

AUDITOR LIDER	
Nombre: Claudia Castro Rodríguez	Firma: 

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO	
Nombre : Hitler Rosseau Chaverra Ovalle	Firma: 

FECHA DE ENTREGA	12 de diciembre de 2018
------------------	-------------------------



